

Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	18 de abril de 2024
Hora	4:05 p.m.
Radicado	253073105001 2019 00347 00
Demandante	Edny Caicedo Cruz
	Cédula: 9.653.483
	Celular: 3217557309
	Dirección: Calle 45 No. 7-15, B/ portachuelo de Girardot.
Abogado	Diana Marcela Castañeda Baquero
	Cedula: 52.008.468
	T.P.: 91.497
	Celular: 3106096724
	Email: dianimarci@hotmail.com
	Dirección: Calle 53 No. 70-53 oficina 101 de Bogotá
Demandado	Alirio Eduardo Gutiérrez Cruzado
	Cedula: 12.579.233
	T.P.: 37.754
	Celular: 310 768 17 56
Alexander (Falle	Email: <u>aliriocruzado@gmail.com</u>
	Dirección: Carrera 9 No. 12B-12 of.606 de Bogotá.
Abogado (Falta	Pedro Pablo Villarraga Forero
reconocer	Cedula: 79.352.373
personería)	T.P.: 167.956 Celular: 3103189294
	Email: <u>pablo19672@hotmail.com</u> Dirección:
Conciliación	Auto:
Concinación	Declara fracasada y precluida la etapa de conciliación
	Seguir con las demás etapas de la audiencia
	Seguii con las demas etapas de la addiencia
Excepciones	No se propusieron excepciones previas.
previas	The se propusition exceptiones previous.
Saneamiento	No se advierte nulidad alguna que invalide lo actuado
Fijación del litigio	
i ijacion dei ntigio	Se fija el litigio y ser probado:
	Se fija er fitigio y ser probado.
	Determinar si el demandante acredita la prestación de servicios personales para
	el demandado en los extremos señalados en la demanda, a efectos de activar la
	presunción del art. 24 del C.S.T. y que se pueda establecer la existencia del
	contrato de trabajo.
	Posteriormente se establecerá si se le adeudan cesantías, intereses a las
	cesantías, vacaciones, primas de servicios, cotizaciones a pensiones,
	indemnización por terminación unilateral, sanción moratoria Art.65, sanción art.
	99 de la Ley 50 de 1990, de conformidad a lo solicitado en el acápite de las
	pretensiones.
Pruebas	Decreto de pruebas de la parte demandante

Documentales.

Téngase en cuenta los documentos aportados con la demanda los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda en la sentencia.

Testimoniales.

Se decretan los testimonios de:

- Javier Ríos Rodríguez
- Álvaro Garzón
- Carlos Julio Méndez
- Luis Alberto Arias
- Pablo Gutiérrez

Advertir: Facultad de limitar los testimonios de conformidad con el Art. 53 C. P. T, cuando el Juez considere que son suficientes los testimonios recibidos o los otros medios de convicción que obran en el proceso.

Decreto de pruebas de la parte demandada

Documentales.

Téngase en cuenta los documentos aportados con la demanda los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda en la sentencia.

Interrogatorio de parte.

se decreta el Interrogatorio de parte al señor Edny Caicedo Cruz, quien funge como demandante.

Testimoniales.

Se decretan los testimonios de:

- Jaime Humberto Portela Monge
- Silvia Gualdron
- Cesar Nieto

Advertir: Facultad de limitar los testimonios de conformidad con el Art. 53 C.P. T, cuando el Juez considere que son suficientes los testimonios recibidos o los otros medios de convicción que obran en el proceso.

Esta decisión queda notificada en estrados Sin recursos

Audiencia 80

Se fija para el día 8 de agosto de 2024

Mónica Yajaira Ortega Rubiano
Juez

Ho'unaftersund ilegit